

## DECLARACIÓN OBLIGATORIA A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE ESPAÑA (CIR)

De acuerdo a lo que se establece en el Capítulo VI de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se informa a los clientes que Caixa Ontinyent está obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) los datos necesarios para identificar a las personas con las que se mantienen, directa o indirectamente, riesgos de crédito; las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la recuperación de éstos; así como aquellos datos que reflejen una situación de incumplimiento y los que pongan de manifiesto una situación en la cual Caixa Ontinyent estuviera obligada a dotar una provisión específica en cobertura de riesgo de crédito, según lo previsto en las normas de aplicación. En el caso de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición.

Asimismo, les informamos del derecho que asiste a Caixa Ontinyent para obtener de la CIR informes sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas, incluidas las Administraciones públicas, registrados en la CIR que mantengan, directa o indirectamente, con ella riesgos; o por haber solicitado a la entidad un préstamo o cualquier otra operación de riesgo; o por figurar como obligados al pago o garantes de documentos cambiarios o de crédito cuya adquisición o negociación haya sido solicitada a la entidad. Esta información tendrá carácter confidencial y solo podrá ser usada en relación con la concesión y gestión de créditos, así como para asegurar el cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y de supervisión que resulte de aplicación.

Sin perjuicio de los derechos que en materia de protección de datos personales asisten a las personas físicas respecto a los ficheros de responsabilidad de Caixa Ontinyent, todo titular de datos declarados a la CIR podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos previstos legalmente mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá 48 28014-Madrid.

### Enlaces de interés:

[Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero](#)

[Banco de España: Reclamación contra una entidad por disconformidad con lo declarado a la Central de Información de Riesgos](#)